

ACTA 21
COMISIÓN PARITARIA
DEL XV CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE HOSTELERÍA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
(Código Convenio 07000435011982)

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

D. Antonio COPETE GONZÁLEZ
Por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo (FeSMC-UGT) Unión General de Trabajadores.

D^a. Silvia MONTEJANO COFRECES
Por la Federació de Serveis de Comissions Obreres de les Illes Balears (FS-CCOO).

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Dña. Carmen MARÍ CASAN
Dña. María José AGUILÓ CERDÀ
D. Carlos SEDANO ALMIÑANA (asesor)
D^a. Ángela SALVADOR RUBIO (asesora)
Por la Federación Empresarial Hotelera de Mallorca (FEHM).

D. Miquel PLANAS FONT (asesor)
Por la Asociación Mallorquina de Cafeterías, Bares y Restaurantes (ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN MALLORCA)

En Palma, Illes Balears, siendo las 13 horas del día 5 de agosto de 2020, en la sala de juntas del despacho profesional de "C.SEDANO & ASOCIADOS", sito en C/. Nuredduna nº 10, 2ª planta, puerta E, de esta ciudad, se reúnen las personas al margen izquierdo relacionadas, que han sido previamente convocadas para esta sesión, como miembros designados de la Comisión paritaria del Convenio colectivo reseñado en el encabezamiento del acta, así como los asesores que se mencionan.

Levanta el acta de la reunión Dña. Silvia Montejano Cofreces, de FS-CCOO, quien actúa como Secretaria de la Comisión, en virtud del acuerdo de rotación en esta función fijado en el acta 8 de la Comisión, de fecha 11 de octubre de 2017 («BOIB» nº 140, 16/noviembre/2017).

El orden del día de la reunión es el siguiente:

Punto 1. TRASPOSICIÓN DEL ACUERDO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS (FPHIB) POR EL QUE SE MANTIENE EL TIPO APLICABLE A LAS BASES DE COTIZACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS APORTACIONES EMPRESARIALES A LA FUNDACIÓN DURANTE EL PERIODO 1 DE AGOSTO DE 2020 A 31 DE JULIO DE 2021.

Punto 2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Así, aprobado el orden del día, se procede a su estudio, debate y resolución.

Punto 1. TRASPOSICIÓN DEL ACUERDO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS (FPHIB) POR EL QUE SE MANTIENE EL TIPO APLICABLE A LAS BASES DE COTIZACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS APORTACIONES EMPRESARIALES A LA FUNDACIÓN DURANTE EL PERIODO 1 DE AGOSTO DE 2020 A 31 DE JULIO DE 2021.

La presente reunión viene precedida de la reunión del Patronato de la Fundación para la Prevención de riesgos laborales en el sector de Hostelería de las Illes Balears (FPHIB), celebrada el pasado 16 de junio de 2020.

En dicha reunión el seno del Patronato de la FPHIB alcanzó acuerdo de mantener un año más el tipo de las aportaciones empresariales a la misma, que figura reseñado en el punto 2 del acta 37ª de dicha reunión, que se adjunta a la presente acta, siendo el contenido del pacto el siguiente: *"Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el pasado 7 de mayo de 2020 de exonerar a las empresas del sector del pago de aportaciones económicas a la Fundación con efectos desde el pasado mes de abril, y por un periodo de 6 meses, esto es, hasta el 30 de abril de 2020, con motivo de la crisis sanitaria global causada por la pandemia derivada del COVID-19. Se acuerda así mismo que el tipo aplicable para el próximo periodo de recaudación, esto es, desde el 1/8/2020 hasta el 31/7/2021, una vez finalice el periodo de exoneración, se mantendrá en el 0,01% de las bases de cotización por contingencias profesionales"*.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Laboral para la realización de aportaciones empresariales a la FPHIB de 23 de marzo de 2006 («BOIB» núm. 67, de 9 de mayo de 2006), por el que se confiere a la Comisión paritaria del Convenio el seguimiento, interpretación, gestión y administración del mismo, se da cuenta de la decisión de mantener el importe de las aportaciones empresariales, ratificando así el pacto adoptado en el seno del Patronato de la Fundación.

En tal sentido, el tipo aplicable a las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se mantendrá en el 0,01 por cien durante el periodo de recaudación comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

Todo ello sin perjuicio de que, por otra parte, la Comisión Permanente de la FPHIB, acordó el pasado 7 de mayo de 2020 que las empresas quedaban exoneradas de la obligación de realizar aportaciones económicas, a través de las cuotas empresariales de Seguridad Social, a dicha Fundación durante el periodo 1 de abril a 30 de septiembre de 2020, a causa de la pandemia provocada por la COVID-19, como se recogió en el acta nº 20 de la Comisión Paritaria del Convenio, de la reunión celebrada el mismo 7 de mayo de 2020, publicada en el BOIB núm. 103, de 6 de junio de 2020.

Se acuerda informar del referido pacto a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, requiriendo así mismo que se dé la máxima publicidad al mismo a través de la Fundación, solicitando además su inscripción en el Registro de Acuerdos Colectivos (REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay ruegos y preguntas, por lo que se da por finalizada la reunión.

La presente acta, junto con sus anejos, de la cual se suscriben cinco ejemplares, será registrada ante la autoridad laboral (REGCON), mandatando para ello a D. Carlos Sedano, asesor de la FEHM, solicitando asimismo la publicación de la misma en el «BOIB».

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13.30 horas, se da por finalizada la reunión.

FIRMAS:



